Respecto de no hallarse al presente la Iglesia Parroq.e
Con Caudal Libre alguno Con que poder fabricar los
tres frasquillos de plata, que precisam.te son necesarios
para traher anualm.te los Santos oleos de Murcia y
que el Costo de dhos frascos sera Con poca diferencia de
plata y echuras quarenta pesos sera bien que p.r la Vrjencia
que Insta que dha Cantidad se libre de los setenta dies.
de prinzipal de Vn zenso que redimio en el año de mill setez.s y
siete D.n Joseph Portillo los quales estan depositados en D.n
Ginés Jouier Artiz.o; y para en adelante siendo necesario
El Volver a Imponer a zenso dha Cantidad de los setenta
dies. o Comprar Con ella alguna propiedad, o Con otras
muchas q.e estan depositadas tambien (que es lo mas Vtil
Conforme al estado de los tiempos) se satisfaran dhos seis
Cientos R.s para la Reintegracion de dhos setenta dies. de
los frutos que en adelante se debengaren de la Cassa
escusada =

Fran.co Musso

Ldo. Gomez

[illegible] frasco a de [illegible]
[illegible] de onza a doze onzas